LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ. TIAJOMULODIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA. PRESENTE:

Went dajomulco

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de abril del año 2017, en el desahogo del octavo punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 076/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2017", así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados por la cantidad de hasta \$283,812.00 (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos doce pesos 00/100 moneda nacional) correspondientes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal 2017 que se encuentra dentro de la partida 4421 denominada "Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación."

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva en los términos establecidos las Reglas de Operación del "Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2017", que han quedado establecido en el cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante de esta para todos los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Convenio de Colaboración que corresponda con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), para la implementación del "Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2017", cuyo objeto es el de instalar puntos de encuentro y de seguimiento para otorgar a sus trabajadores y toda la población vecina, servicios educativos consistentes en alfabetización, primaria, secundaria mediante el Programas autorizado.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Política Social, a la Dirección de Educación Municipal, Director de Recursos Materiales, Jefatura del Programa ABC, Jefatura de Rezago Educativo, a la Dirección General de Finanzas, la Dirección de Procesos de Administración y Proyectos y la Dirección de Contabilidad, a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión e informes y movimientos necesarios e inherentes para el debido





cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2017".

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Regidora Rosa María Bonilla López a convocar y coordinar la realización de una reunión para recibir el informe respecto de los trabajos realizados en el Programa Municipal ABC y Rezago Educativo por parte del titular de la Jefatura del Programa ABC.

SEXTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 06 de abril del año 2017 dos mil diecisiete.

AFORETARIA BENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA. Secretario General del Ayuntamiento.

*JLPP/emcm